UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRÁ

ACUERDO ESPECIFICO N° 1

RENOVACIÓN DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANE.

En la ciudad de Ypané, a los once días del mes de Abril del año dos mil veintidós, entre la **UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA**, representado por el Administrador de la Sede Ypané Señor **CLAUDIO GAYOSO AGUILERA**, con C.I N° 3.792.240, con domicilio en las calles Avda. Villeta e/ Lomas Valentinas del Barrio San Francisco la Ciudad de Ypané y la **MUNICIPALIDAD DE YPANE**, representada por el Sr. Intendente **Abg. Horacio Ortiz Albrecht**, con domicilio en las calles Gral. Bernardino Caballero Nro. 2189 casi Guarambaré de la Ciudad de Ypané, en su conjunto denominados Las Partes, convienen suscribir la ***renovación*** del presente ***Acuerdo Específico*** de Cooperación Interinstitucional.

APLICACIÓN: El presente Acuerdo Específico será aplicado al otorgamiento de Media Beca a través del Convenio Marco, suscripto entre la Universidad Privada del Guairá y la Municipalidad de Ypané.

VIGENCIA: A partir de la suscripción de la presente, hasta el término de vigencia del Convenio Marco.

ÁMBITO DE GESTIÓN: La aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo Específico de Media Beca estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

1. BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios de la Media Beca del Convenio entre la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA y la MUNICIPALIDAD DE YPANÉ, las personas que cumplan los siguientes requisitos.

a) **Personas residentes en Ypané:**
- ✓ Haber concluido sus estudios secundarios.
- ✓ Fijar residencia en la Ciudad de Ypané.

Documentación requerida para la MUNICIPALIDAD DE YPANÉ:

- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil, autenticada
- Copia del Certificado de Estudios visado y legalizado por el MEC, autenticada
- Copia del Título de Bachiller, visado y legalizado por el MEC, autenticada
- Dos fotos tipo carnet
- Vida y Residencia Policial

2. **SELECCIÓN DE POSTULANTES** Se seleccionará a los postulantes que reúnan los requisitos exigidos en el Numeral 1) tendrán preferencia las personas que reúnan todas o algunas de las características siguientes:

a) Ser beneficiario de entre 17 años en adelante,

b) Acreditar que no cuenta con suficientes recursos económicos para costearse sus estudios universitarios.

MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

UPG UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA

• Haber completado el Año Académico y ser estudiante regular con un promedio mínimo de 4.5, ***caso contrario el beneficio de la Media Beca quedará sin efecto***.

• Presentar las documentaciones requeridas por la MUNICIPALIDAD DE YPANE, en tiempo y forma.

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIONES:

- Cada alumno deberá solicitar el beneficio de la Media Beca a la Municipalidad de Ypané.
- Se establece la presentación de las documentaciones requeridas exigidas en el presente acuerdo, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la suscripción de la misma.
- Las documentaciones serán presentadas por Mesa de Entrada y verificadas en la Dirección de Recursos Humanos, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas y sábado de 07:00 a 12:00 horas.
- Transcurrido el plazo establecido anteriormente para la presentación de las documentaciones, no se admitirán más postulaciones, perdiendo dicha oportunidad a acceder al beneficio del Programa de Media Beca entre la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA y la MUNICIPALIDAD DE YPANE.

FORMA DE PAGO

- El alumno deberá abonar a la Universidad Privada del Guairá la suma total de las cuotas cada mes, y los mismos serán reembolsados en la cuantía que represente la Media Beca, previa presentación ante la Municipalidad de Ypané la correspondiente factura emitida por la referida Universidad.

OBSERVACIONES

- La Media Beca será otorgada para cursar las siguientes carreras:

1. Licenciatura en Ciencias de la Educación.
2. Licenciatura en Escolar Básica
3. Licenciatura en Administración
4. Didáctica Universitaria
5. Derecho

- Las Documentaciones de los postulantes o becados serán remitidas por la MUNICIPALIDAD DE YPANE a la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA.
- La Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA informes relacionados a los beneficiarios del Programa de Media Beca, con relación a:

✓ **Asistencia:** Solicitar listado de asistencia de los becarios.
✓ **Calificaciones:** Solicitar informe sobre las calificaciones de los becarios.

- La Media Beca tendrá vigencia a partir de la fecha de la suscripción del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD YPANE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA

Arq. Hallade Deniz Albrecht
Intendente Municipal

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA

- Aquellos Alumnos becados en el Marco del Programa de Media Beca entre la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA y la MUNICIPALIDAD DE YPANE, que abandonasen sin justificación alguna sus estudios, ya no podrán postularse de nuevo.
- Así mismo perderán el beneficio de la Media Beca, quienes posean más de tres materias pendientes, dentro del semestre.

Las Becas otorgadas a través del programa de Media Beca entre la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRA y la MUNICIPALIDAD DE YPANE, podrán ser anuladas en caso de que los beneficiarios reciban ayuda similar de otra Institución Nacional o extranjera, estatal o privada.

El presente acuerdo de Media Beca podrá ser modificado o ampliado únicamente a través de ADENDAS a ser aprobados por la Intendencia Municipal.

UPG
UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL GUAIRA

Sr. Claudio Gayoso Aguilera
Administrador de la UPG- Ypané

Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal